



SELO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

esta nuestra Audiencia embiarèmos vn Receptor, que à vuestra costa os apremie à el cumplimiento de todo lo que dicho es : y los vnos, y los otros no fagades, ni fagan lo contrario so las dichas penas, y mas de la nuestra merced, y de otros veinte mil maravedis para la dicha nuestra Camara, y so las dichas penas mandamos à qualquier Escrivano, ò Receptor la notifique, y de ello dè testimonio. Dada en Granada à Veynte y tres dias del mes de Septiembre de mil setecientos y tres años.

Don Juan de Salazar	Don Juan de Salazar	Don Juan de Salazar
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Yo Manuel de Montalbo, Promotor Fiscal de la Real Audiencia de esta Ciudad de Granada, por lo que toca de los hijos Dn Diego de la Aud. de Cham. de Melilla, nro Rey y de su Real Audiencia de esta Ciudad de Granada, y de los hijos de esta Audiencia de esta Ciudad de Granada.

allà

Para que los Justicias de esos Reynos, y Señores de su Magest. se guarden, y cumplan la Provisión del Real Consejo aqui inserta, y lo demás que se les manda à pedimento del Fiscal en su Magestad.

Corregida, Secretario Montalvo.